



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0231-2024-GM/MDM

Camisea, 31 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2024-OA-MDM/LC, derivado del proceso Licitación Pública N° 011-2023-CS/MDM, informe N° 270-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 12 de marzo de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata, informe N° 01305-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente de Supervisión, Informe N° 2428-2024-MDM-GITD/OODF-G de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 289-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 18 de marzo de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata, Informe N° 01375-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente de Supervisión, Informe N° 2715-2024-MDM-GITD/OODF-G de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Memorandum N° 1764-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 1774-2024-TRV-OA-MDM/LC de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, Informe N° 01053-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 11 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina General de Administración, Proveído N° 00193-2024-06A-KMZC-MDM/LC de fecha 22 de abril de 2024, Informe N° 4083-2024-MDM-GITD/OODF-G de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 447-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 24 de abril de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata, Informe N° 4895-2024-MDM-GITD/OODF-G de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 00885-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 27 de mayo de 2024 emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley NO 30225, en su artículo 34° regula las MODIFICACIONES AL CONTRATO, indicando en el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: I. ejecución de prestaciones adicionales; II. reducción de prestaciones; III. autorización de ampliaciones de plazo, y IV. otros contemplados en la Ley y el reglamento

Al respecto, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el inicio del plazo de ejecución de obra señala lo siguiente:

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
 - Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.
- (...)

176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
 - En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.
- (...)

176.11. Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la acta correspondiente.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

De manera preliminar, es pertinente aclarar que, en el marco de los contratos de ejecución de obra celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores están obligados a contratar.

Al respecto, es importante señalar que, en el caso de los contratos de ejecución de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

Por otro lado, y siempre en el marco de los contratos de ejecución de obra, el artículo 176 del Reglamento establece que el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181

Acto seguido. El numeral 176.9 establece los supuestos por los cuales la entidad se encuentra habilitada para acordar con el contratista el prorrogar del plazo de ejecución de obra, siendo al siguiente:

176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

Como se aprecia, para el caso de los contratos de ejecución de obra, el plazo de ejecución inicia al día siguiente en que se cumplen las condiciones que prevé el artículo 176 del Reglamento, las cuales deben cumplirse dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A dicha afirmación debe añadirse que los únicos motivos por los que es posible –previo acuerdo de las partes– diferir dicho plazo se encuentran establecidos en el numeral 176.9 del referido dispositivo; así, cabe precisar que, la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido otras disposiciones cuyo cumplimiento sea necesario para efectos de dar inicio al plazo de ejecución de obra o diferirlo

La Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA D LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA (por contrata);de acuerdo al sustento del área usuaria y técnica (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial), se advierte un DIFERIMIENTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION por la causal a) del numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud al ACTA DE ACUERDO DE DIFERIR EI INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 24 de enero de 2024 y ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 08 de abril de 2024, en ese sentido corresponde modificar a través de una adenda el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 02-2024-0A-MDM/LC derivado del proceso Licitación Pública N° 011-2023-CS/MDM.

En fecha 11 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y el CONSORCIO SAN FELIPE (en adelante el contratista), suscriben el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02-2024-0A-MDM/LC, derivado del proceso Licitación Pública N° 011-2023-CS/MDM, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA LE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto contractual de S/ 15,495,149.79 (Quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 79/100 soles), y con un plazo de ejecución de 330 días calendarios.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

En fecha 24 de enero de 2024 la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante "La Entidad"), el contratista CONSORCIO SAN FELIPE y el CONSORCIO MEGANTONI suscriben el ACTA DE ACUERDO DE DIFERIR LA FECHA DE INICIO DE PLAZO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°02-2024-0A-MDM/LC derivada de la LICITACION PUBLICA N° 011-2023-CS/MDM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", los cuales acuerdan los siguiente:

(...)

SEGUNDO.- Por lo señalado, haciendo uso de las consideraciones establecidas en el Art. 176 inciso 176.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que (sic) "**La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de Inicio del plazo de ejecución de la obra en las condiciones siguientes a) Cuando la estacionalidad climática no permite el Inicio de la ejecución de la obra hasta la culminación de dicho evento**", los representantes de la Entidad y el representante común del Contratista CONSORCIO SAN FELIPE, así como el representante común de la Supervisión de Obra, CONSORCIO MEGANTONI, acuerdan postergar el inicio de plazo de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO, bajo los siguientes términos:

ACUERDO.- Postergar la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, hasta que las condiciones climáticas permitan la ejecución de partidas programadas en el expediente técnico, entre ellas, las consideradas en la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra para evitar de esto modo atrasos en la ejecución de la obra.

(...)

Mediante informe N° 270-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 12 de marzo de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata solicita formalizar con adenda el acto de diferir la fecha de inicio de ejecución de obra.

Mediante informe N° 01305-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente de Supervisión remite acta de acuerdo de diferir la fecha de inicio de plazo del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-OA-MDM/LC.

Mediante Informe N° 2428-2024-MDM-GITD/OODF-G de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita copia del informe técnico sustentando las circunstancias para diferir el inicio de plazo de ejecución de obra.

Mediante Informe N° 289-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 18 de marzo de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata concluye diferir el inicio de plazo de ejecución de obra hasta que se realice el cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con Informe N° 01375-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente de Supervisión remite el informe técnico acerca de diferir la fecha de inicio de ejecución de obra.

Con Informe N° 2715-2024-MDM-GITD/OODF-G de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite solicitud para realizar la adenda al contrato de ejecución de obra por diferir la fecha de inicio de ejecución de obra.

Mediante Memorándum N° 1764-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Abastecimientos elaborar la adenda del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-0A-MDM/LC, previa evaluación para luego comunicar formalmente el ejecutor y supervisor de obra.

Con Informe N°1774-2024-TRV-OA-MDM/LC de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera proceder en diferir el inicio de plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Con Informe N°01053-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 11 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina General de Administración solicita opinión legal respecto a la solicitud de diferir la fecha el inicio de Contrato de Ejecución



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

de Obra N° 002-2024-0A-MDM/LC suscrito con el Consorcio San Felipe derivado de la Licitación Pública N° 011-2023-CS/MDM para el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Mediante Proveído N° 00193-2024-06A-KMZC-MDM/LC de fecha 22 de abril de 2024, mi despacho solicita requerimiento de información y/o documentación respecto si ya cuenta con el acta de inicio de obra a efectos de modificar el correspondiente Contrato de Ejecución de Obra N°002-2024-OA-MDM/LC previo informe técnico.

Mediante Informe N° 4083-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita reconducir el requerimiento de información y/o documentación respecto a la solicitud de diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto.

Mediante Informe N° 447-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 24 de abril de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata remite el Acta de inicio de ejecución de obra N° 02-2024-0A-MDM/LC derivada de la LICITACION PUBLICA N° 011-2023-CS/MDM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" suscrita por parte de la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante "La Entidad"), el contratista CONSORCIO SAN FELIPE y el CONSORCIO MEGANTONI, dando inicio a la ejecución en fecha 08/04/2024.

Con informe N° 4895-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite documentación solicitada para realizar la adenda al Contrato de Ejecución de Obra por diferir la fecha de inicio de ejecución de obra.

Que, mediante Informe N°00885-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 27 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, remite opinión PROCEDENTE la aprobación de diferimiento del inicio del plazo de ejecución de obra que modifica el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°02-2024-0A-MDM/LC derivada de la LICITACION PUBLICA N° 011-2023-CS/MDM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", teniendo como nueva fecha de inicio el 08 de abril del 2024, en virtud al ACTA DE INICIO DE OBRA en concordancia con el ACTA DE ACUERDO DE DIFERIR EL INICIO DE PLAZO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 24 de enero del 2024, en cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y los sustentado por el área usuaria y la Oficina de Abastecimiento.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la Aprobación de Diferimiento del Inicio del Plazo de ejecución de obra que modifica el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°02-2024-0A-MDM/LC derivada de la LICITACION PUBLICA N° 011-2023-CS/MDM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", **teniendo como nueva fecha de inicio el 08 de abril del 2024**, en virtud al ACTA DE INICIO DE OBRA en concordancia con el ACTA DE ACUERDO DE DIFERIR EL INICIO DE PLAZO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 24 de enero del 2024, en cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado Y los sustentado por el área usuaria y la Oficina de Abastecimiento.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) proyectar **Adenda** para su correspondiente suscripción y publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables que no actuaron con la diligencia debido al incumplimiento de sus funciones, al no haber tramitado oportunamente el diferimiento del inicio del plazo de la ejecución de obra N°02-2024-0A-MDM/LC derivada de la LICITACION PUBLICA N° 011-2023-CS/MDM y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GS
GIDT
OGA
OGRH
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 00757963

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
GESTIÓN 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni